

Estimados clientes,

Por medio de la presente les damos traslado de los principales plazos a tener en cuenta en el ámbito tributario durante el presente mes de septiembre al objeto de que puedan dar correcto cumplimiento de sus obligaciones en esta materia:

Hasta el 20 de septiembre de 2022:

- Autoliquidaciones mensuales correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2022:
 - Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales correspondiente al mes de agosto 2022.
 - Modelo 115 de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos correspondiente al mes de agosto 2022.
 - Modelo 117 de retenciones o ingresos a cuenta sobre rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción” correspondiente al mes de agosto 2022.
 - Modelo 123 de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario y otras rentas correspondiente al mes de agosto 2022.
 - Modelo 216 de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes sobre rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente correspondiente al mes de agosto 2022.
 - Modelo 560 de Autoliquidación del Impuesto sobre la electricidad correspondiente al mes de agosto 2022.

- Impuesto medioambientales:
 - Modelo 583 de pago fraccionado del Impuesto sobre la Producción de la energía eléctrica, del segundo trimestre del ejercicio 2022.
 - Modelo 587 Autoliquidación de Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, del segundo cuatrimestre del ejercicio 2022.

Nota común: el plazo de presentación de estas autoliquidaciones con **domiciliación bancaria finaliza el 15 de septiembre de 2022.**

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 349 Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias correspondientes al mes de julio y agosto del ejercicio 2022.
 - Modelo 380 Operaciones asimiladas a las importaciones correspondientes al mes de agosto de 2022.

Hasta el 30 de septiembre de 2022:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA):
 - Modelo 303 de autoliquidación mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), relativo al mes de agosto del ejercicio 2022.
 - Modelo 322 Grupo de entidades. Modelo Individual. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de agosto de 2022.
 - Modelo 353 Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación mensual correspondiente al mes de agosto de 2022.

- Modelo 360 Gestión de devoluciones a empresarios o profesionales no establecidos en el territorio en el que soportan el impuesto correspondiente al ejercicio 2021.

El plazo de presentación de las autoliquidaciones de los modelos 303 y 353 con **domiciliación bancaria finaliza el 25 de septiembre de 2022.**

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC):
 - Modelo 412 de declaración ocasional correspondiente al mes de agosto del 2022.
 - Modelo 417 de autoliquidación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) para los sujetos pasivos obligados al suministro inmediato de información, relativo al mes de agosto del ejercicio 2022.
 - Modelo 418. Régimen especial de grupo de entidades- Autoliquidación individual correspondientes al mes de agosto de 2022.
 - Modelo 419. Régimen especial del grupo de entidades-Autoliquidación agregada correspondiente al mes de agosto de 2022.

Plazo domiciliación bancaria: Hasta el 25 de septiembre de 2022.

Esperamos que esta información les haya servido de ayuda,

Sin otro particular,

Reciba un cordial saludo.